



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA ESTHER HUNNEUS DE CLARO

Ley General de Educación No 20.370.
Ley N° 20.529, Aseguramiento de la Calidad.
Circular 482 SUPEREDUC.
Ley 20.845, de inclusión.
Proyecto Educativo Institucional
Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).
Decreto 67/2018 (Educación Regular).
Decreto 83/2015 DUA.
Decreto 170/2009 PIE.
Orientaciones anuales sobre evaluación y promoción entregadas por el MINEDUC.

DE LA ELABORACIÓN Y COMUNICACIÓN

- a) La Dirección de la Escuela Esther Hunneus de Claro, previa consulta al Consejo de Profesores, ha elaborado el presente Reglamento, planificando el proceso de evaluación y todos los aspectos administrativos complementarios.
- b) El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o, a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita.
- c) El presente Reglamento será socializado a las/los estudiantes en el Consejo de Curso, a los padres en Reunión de microcentro y en la página del SIGE.

1.- Normas Generales

Este Reglamento de Evaluación responde a los lineamientos aprobados en el decreto N°67 por el Ministerio de Educación el año 2018. Este entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro País.

El Decreto 67 deroga el Decreto Exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 1999 de I° y II° año de Enseñanza media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.

1.1 El enfoque pedagógico del establecimiento se sustenta en el **aprendizaje profundo**, caracterizado por :

- Promover que los estudiantes se conviertan en líderes de su propio aprendizaje
- Desarrollar habilidades metacognitivas para monitorear el progreso .
- Fomentar la comprensión y aplicación de los aprendizajes de por vida
- Impulsar la motivación
- Cambiar la figura del docente de transmisor a facilitador
- Promover metodologías que impulsen la colaboración y el pensamiento crítico
- Alentar la creatividad e innovación en los estudiantes
- Cultivar el espíritu de exploración
- Desarrollar la capacidad de reagrupar los conocimientos existentes y formular nuevos .

Para ello, enmarca su acción pedagógica a partir de planificaciones curriculares contextualizadas y situadas a la realidad diversificada del aula, que considera: Objetivos de Aprendizaje (OA), indicadores de evaluación y actitudes propuestos por el Ministerio de Educación. La retroalimentación es parte de la estrategia didáctica y diseño de clase del docente. La retroalimentación deberá realizarse clase a clase y además después de la entrega de resultados de evaluaciones



1.2 La Escuela Esther Hunneus de Claro, tendrá un régimen **semestral** durante el año 2025.

1.3 Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las/los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
- b) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso evaluativo, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- c) **Curso/Nivel:** Etapa de un ciclo de la formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en un año escolar determinado, mediante los planes y programas, previamente aprobados por MINEDUC.
- d) **Promoción:** Acción mediante la cual la/el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

2.- Disposiciones de la Evaluación.

El proceso de evaluación permite:

- a) A las/los estudiantes cuantificar y cualificar su trayectoria de desempeño en cuanto a habilidades, competencias, conocimientos, destrezas y actitudes a fin de lograr un desarrollo y formación acorde con los estándares explicitados en el Proyecto Educativo.
- b) A las/los profesor(es) constatar el logro de niveles de desempeño durante la trayectoria de aprendizajes de los estudiantes al aplicar variados instrumentos evaluativos a fin de guiar de mejor manera el proceso formativo de aprendizaje, la adquisición de habilidades y adecuar sus planes de acción cuando sea necesario.
- c) Al establecimiento, verificar la calidad de desempeño de las y los estudiantes, al ser este aprendizaje transferido a la vida diaria: en su relación con otros, trabajo en equipo, capacidad de diálogo, competencia o visión crítica y de responsabilidad, frente a derechos y deberes ciudadanos entre otros. (6c)

2.1. Se utiliza la evaluación como medio de recolección de la información del proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante, para la toma de decisiones de ajuste de la enseñanza para el cumplimiento de objetivos.

2.2. Existen dos propósitos de la evaluación:

2.2.1 **Evaluación Formativa:** Se integra a la enseñanza para monitorear y

acompañar el aprendizaje de las/los alumnos y su objetivo es tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje. No reporta una calificación. (En cada unidad de aprendizaje se desarrollarán **al menos 3 instancias** de eval.formativa registradas por el docente en los leccionarios y planificaciones, posterior a ellos, serán analizadas por cada docente para generar instancias de re-enseñanza para asegurar el logro de los aprendizajes.

2.2.2 **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo certificar los aprendizajes logrados por las y los alumnos. Reporta una calificación.

2.3. Sobre tipo de evaluación según el agente evaluador

- 1) Autoevaluación: Tipo de evaluación en la cual los estudiantes evalúan su propio desempeño según parámetros previamente establecidos por el docente. Ella permite a los estudiantes ser conscientes de su propio proceso de aprendizaje y buscar estrategias para mejorar.
- 2) Coevaluación: Consiste en la evaluación mutua de una actividad o un trabajo determinado realizado entre varios estudiantes. De esta forma, ellos valoran el trabajo de sus pares en una actividad realizada en conjunto y les permite reconocer sus fortalezas y debilidades.
- 3) Hetero evaluación: Consiste en la evaluación que ejerce el o los docentes sobre el trabajo de los estudiantes en todas sus dimensiones (actitudinal, procesual, conceptual, etc.). Da cuenta del logro de los objetivos de aprendizaje, tanto de aquellos que han sido logrados, como de los que representan un desafío para los estudiantes.



- 4) Evaluación de pares: Es aquella que realizan uno o varios estudiantes de sus compañeros. Distintos autores han señalado que la evaluación entre iguales “fomenta el aprendizaje activo por parte del alumnado”

2.4. Instrumentos de evaluación en Educación Parvularia :

Los alumnos de Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados según Decreto No 481 de febrero de 2018, correspondiente a las nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia; Decreto No 1126 de septiembre de 2017, sobre edades de ingreso a nivel transición, Decreto N°83 de junio de 2015 sobre estrategias de diversificación de la enseñanza para los alumnos de Educación Parvularia de Primer Nivel de Transición (y Segundo Nivel de Transición serán evaluados cualitativamente, correspondiente a los Objetivos de aprendizaje, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Los objetivos de aprendizaje de la educación parvularia se distribuyen en ocho núcleos, que tienen de base ámbitos para distribuir las categorías de medición, los cuales son: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno.

Sobre las estrategias e instrumentos de evaluación: En Educación Parvularia, las estrategias e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- Entrevista
- Procedimientos de observación
- Escala de apreciación
- Portafolio de evaluación
- Rúbricas de evaluación

Sobre el registro de logros de aprendizaje

Las categorías de logro de los estudiantes se registran en forma cualitativa en la evaluación mensual e informes al hogar jerarquizando el nivel de logro en los siguientes indicadores:

L (Logrado): La conducta se presenta sobre un 80%

ML (Medianamente logrado): La conducta se presenta menor a un 80% de las veces y mayor a un 50% de las veces.

PL (Parcialmente logrado, inferior al 50%): La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente.

NO (No observado): No se logra visualizar el logro o la conducta queda sin evaluar por no haber sido trabajada o no observada por inasistencias del estudiante.

Sobre la promoción e informes finales.

1) Serán promovidos todos los estudiantes del Primer Nivel de Transición a Segundo Nivel de Transición.

2) Serán promovidos todos los estudiantes del Segundo Nivel de Transición a Primer año de Enseñanza básica

3) El Colegio informará a los padres y apoderados, a través de la educadora de párvulos del nivel, sobre el rendimiento académico de sus pupilos, considerando la entrega de un informe de evaluación al hogar trimestral, además, al finalizar el año, se entregará una carpeta con los trabajos realizados por los estudiantes durante el periodo escolar.

4) Desde la jefatura de curso se podrá sugerir cursar nuevamente el primer o segundo nivel de transición a los estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia inferior al 80%, siempre y cuando su nivel de logro sea superior al 50%.

2.5 Las/los estudiantes, al inicio de cada unidad, serán informados oportunamente mediante documento escrito enviado al apoderado, por el docente de asignatura respectiva, sobre las formas de abordar los aprendizajes, tipos, criterios, procedimientos y plazos de evaluación que se utilizarán. (Formato tipo UTP).

2.6 Las/los estudiantes y padres y/o apoderados serán informados de las formas y criterios de evaluación, mediante un calendario de evaluación mensual publicado o socializado mediante: Reunión de apoderados, documento escrito enviado a los apoderados a inicios de cada mes, agenda de los estudiantes. Es responsabilidad de cada docente el avisar con al menos 1 semana de anticipación el temario de cada evaluación y las formas de ésta. Si un estudiante no logra obtener el mínimo de calificaciones para cerrar el semestre, será UTP junto al docente de asignatura quienes buscarán una



alternativa para cerrar el proceso semestral del estudiante.

Es deber del apoderado participar del proceso de aprendizaje de su pupila/o, informándose diariamente, mediante: la conversación con ella o él, asistiendo a entrevistas, revisando las agendas escolares, redes sociales; de las actividades evaluativas formativas y sumativas.

2.7 Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias de las asignaturas y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, 170, 83 y 20903 del Ministerio de Educación, en las siguientes instancias:

- **Equipo de Aula Académicos:** Se realizarán reuniones de equipo de aula al semestre **obligatorios**, organizados por UTP para analizar los casos de cada curso y su monitoreo. Según necesidad académica del curso o nivel, podrá ser solicitado por Profesores Jefes para analizar y proponer medidas pedagógicas.

- **Consejo Pedagógico (Miércoles):** Reunión semanal para reflexionar, analizar, tomar decisiones de las acciones pedagógicas, capacitaciones internas y externas, jornadas de autocuidado. Participan todos los docentes del establecimiento, Equipo Directivo, Convivencia Escolar y de ser necesario, los asistentes de la Educación administrativos. Reunión semanal para reflexionar crítica y colaborativamente las situaciones pedagógicas surgidas en la práctica, aprendizaje entre pares, en relación a las necesidades de estudiantes y docentes, y a los desafíos de la educación del siglo XXI, que contribuyan al progreso de los procesos pedagógicos y a la Reactivación De Los Aprendizaje de los estudiantes. En esta instancia es relevante discutir y acordar criterios de evaluación, evidencias centrales de cada asignatura, promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

- **Consejo de Evaluación semestral:** Instancia donde se exponen datos y reporte de resultados académicos del periodo. Se realiza toma de decisiones para el próximo semestre, planes de acompañamiento, cierre de año, entre otros.

- **Coordinación PIE lineal (Semanal)** Instancia donde se Planifica, implementa, monitorea y evalúan estrategias de enseñanza diversificadas con el fin de lograr el aprendizaje de todas las/los estudiantes según sus características y necesidades particulares de aprendizaje y evaluativas en la asignatura. (PIE). Participan todas las docentes de las asignaturas y la respectivas Profesoras Diferenciales de cada nivel. Todos los docentes se encuentran en el mismo horario y lugar realizando las co docencias.

2.8 A fin de fortalecer los objetivos de aprendizaje abordados y fomentar hábitos de estudio, las/los docentes podrán utilizar la **tarea** como actividad formativa para desarrollar la práctica independiente y la autorregulación del aprendizaje.

2.9 Las formas, tipos y carácter de los procedimientos e instrumentos que aplicará el establecimiento para evaluar los aprendizajes son:

Herramientas para compartir metas de aprendizaje y criterios de logro.	Herramientas para recolectar evidencia	Herramientas para recolectar evidencia	Herramientas para retroalimentar efectivamente
-¿Qué vamos a hacer hoy? -Usar ejemplos y contraejemplos -Dedos arriba -Mi error favorito	-Preguntar en diferentes niveles -Tarjetas ABCD -Palitos con nombre -Pizarritas -Ticket de salida - Veo, pienso y me pregunto.	-Luces de aprendizaje -¿Qué tanto aprendí en la clase hoy? -Mural o caja de preguntas -Evaluación entre pares -Actividades evaluativas	-Conexión con los criterios de logro -Comentarios más que notas -Ciclo de retroalimentación

- Cuando corresponda se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de



aprendizaje y los procesos evaluativos de las asignaturas; para estudiantes diagnosticados por los especialistas internos o externos del establecimiento, según lo dispuesto en los decretos exentos n° 83 del 2015 y 170 del 2009, ambos del Ministerio de Educación, es decir, estudiantes que presenten NEE de tipo transitorio tales como Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno Déficit Atencional, Funcionamiento Intelectual Límite, Trastorno Específico del Aprendizaje; o bien, NEE de carácter permanente las cuales se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

3. Necesidades Educativas Especiales

El establecimiento implementará medidas de evaluación diferenciada o diversificada, que considere pertinentes para responder a las necesidades educativas de las y los estudiantes.

3.1. Las/los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Transitorias (NEET) o Permanentes (NEEP), respaldadas por los especialistas competentes y que requieran mayores apoyos, podrán ser evaluadas de forma diferenciada a través de estrategias diversificadas, previa coordinación entre educadora diferencial, profesor(a) de asignatura y UTP. Se establece que en horario de aula de recursos, la Profesora Diferencial pueda tomar evaluaciones pendientes a los estudiantes del PIE que por razones de ausencia no hayan asistido en la fecha establecida, de la misma manera se procederá en caso de que un estudiante con NEE no alcance a finalizar su evaluación por temas de tiempo en el aula.

3.2 Será el docente de asignatura quién realice las modificaciones a las actividades y/o procesos evaluativos en acuerdo con la docente PIE. El drive de planificaciones y evaluaciones será compartido con las Profesoras diferenciales. UTP puede mediar cuando no hay un acuerdo en las adecuaciones.

3.3 En el caso de las o los estudiantes que requieran tratamiento médico, el establecimiento podrá solicitar certificados e informes del proceso, el cual debe contener diagnóstico, tratamiento y sugerencias de apoyo pedagógico.

3.4 Para optar al ingreso oficial y oportuno al Programa de Integración Escolar (PIE) del año en curso, la presentación de documentación de especialistas tratantes deberá ser entregada durante **el mes de marzo**. Sin perjuicio de lo anterior, los certificados médicos o evaluaciones que acrediten necesidades educativas serán recibidos durante todo el año para entregar los apoyos oportunos a los estudiantes que lo requieran, previa coordinación con equipos de apoyo del establecimiento.

3.5 El informe o certificado médico que acredite Necesidades Educativas Transitorias, Permanentes u otras será recibido por el Profesor Jefe y entregado a UTP, quien derivará el caso a coordinación PIE para determinar posibles apoyos.

4. Disposiciones sobre la calificación

4.1 La forma de evaluación de la unidad en cada asignatura deberá ser coherente a entre la planificación pedagógica entregada y la forma de evaluarla.

4.2 Las/ los estudiantes serán evaluadas(os) en períodos semestrales en todas las asignaturas y actividades del plan de estudios del establecimiento. Las/los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

En el caso de eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física por situación médica, se determinarán otras estrategias evaluativas, según objetivos de aprendizaje.

En la asignatura de Religión, aquellos estudiantes que no estén autorizados por sus apoderados a participar de la clase, se trabajará de acuerdo a los valores institucionales.

Los plazos para llevar a cabo la aplicación de las evaluaciones anteriormente mencionadas se determinarán de acuerdo a cada caso.

4.3 Las/los estudiantes serán calificadas/os, es decir, certificando logros cualitativos de aprendizajes, empleando la conversión respectiva a escala numérica de 2,0 a 7,0.

4.4 Esto aplicaría solo para la evaluación sumativa y situación final, no aplicaría a la evaluación



diagnóstica y formativa, que pudiese usar otra nomenclatura.

4.5 La calificación mínima de aprobación es 4,0.

4.6 La siguiente tabla presenta el número (mínimo) de calificaciones parciales sumativas por semestre de las asignaturas, que pudiese ajustarse a las necesidades del proceso y en coherencia con la planificación de ésta.

Asignatura	Calificaciones 1° a 8° por semestre
Lenguaje y Comunicación	4
Idioma extranjero (Inglés)	2
Educación Matemática	4
Ciencias Naturales	3
Historia, Geografía y Cs. Sociales	3
Tecnología	2
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2
Religión (Concepto)	1
Orientación (Concepto)	1

*Desde los talleres JEC se podrá aportar una calificación a la asignatura que tribute , quedando a criterio del docente.

4.7 La nota semestral corresponde, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales sumativas obtenidas por las/los alumnos durante el semestre.

4.8 La nota anual de cada asignatura, corresponde al promedio de los 2 semestres.

4.9 La nota final se obtiene del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

4.10 Los promedios semestrales y finales, se expresan con un decimal (se aproxima al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5).

4.11 Los promedios finales de la asignatura de Religión se consideran sólo para el reconocimiento académico interno .

La equivalencia de los conceptos en escala numérica corresponderá a:

- Muy Bueno = 6,0 a 7,0
- Bueno = 5,0 a 5,9
- Suficiente = 4,0 a 4,9
- Insuficiente= 2,0 a 3,9



4.12 La evaluación de los objetivos de aprendizaje del área religión no incidirá en la promoción escolar de las/los estudiantes.

5.- Registro e información de calificaciones

5.1 Las calificaciones serán comunicadas a las/los estudiantes y apoderados a través de Informes de notas durante el periodo escolar en todas las reuniones de apoderados. Se realizará al menos dos entregas de notas por semestre. En entrevistas personales con los padres y apoderados, se puede hacer entrega de informe actualizado de calificaciones para así contar con información actualizada.

5.2 Es deber de los apoderados monitorear durante el proceso y término de cada uno de los semestres, el rendimiento académico de su pupilo a través de entrevistas con docentes de asignatura y/o profesor/a jefe/a.

5.3 El plazo de entrega máximo de la calificación de evaluaciones sumativas a las/los estudiantes es de 7 días hábiles, que correrán a partir del día siguiente de aplicada la evaluación. Se realizarán dos retroalimentaciones, quedando registro en el libro de clases.

- a) La retroalimentación general de la evaluación aplicada se debe realizar en la clase siguiente después de aplicada la evaluación, que considera leer todo el instrumento e ir monitoreando las respuestas que entregan los estudiantes.
- b) La segunda retroalimentación se realizará con el instrumento revisado y con la calificación obtenida en los 7 días hábiles con el fin de analizar las preguntas, aclarar dudas y corregir los errores más frecuentes del aprendizaje. Esta es una instancia de aprendizaje y retroalimentación en la que debe participar activamente la/el alumno.

*Si en una evaluación más del 50% del curso obtiene una calificación inferior a 4.0 se evidencia un problema de validez del instrumento evaluativo, por lo que el proceso evaluativo deberá ser modificado y repetirse a todos los estudiantes del curso. Desde UTP se colaborará con el docente y entregará facilidades para que se repita de manera normal la evaluación de aprendizaje a los estudiantes. Retomar el OA descendido y modificar evaluación en caso de ser necesario.

5.4 Las calificaciones de las evaluaciones sumativas, deberán ser registradas por cada docente de asignatura en el libro de clases y Eduplan, dentro de 7 días hábiles. Desde UTP se realizarán revisiones periódicas en Eduplan y libros de clases para asegurar que se cumpla lo anterior.

Se otorgará una hora cronológica a las docentes 1 vez al mes para registrar notas en eduplan y libros

Medidas para obtener información de evidencia fidedigna sobre el aprendizaje

En el caso de trabajos de investigación, se debe exigir elaboración personal del estudiante e indicar la bibliografía y sitios consultados y no aceptar transcripciones textuales, fotocopias del contenido de textos o copias homólogas de páginas de Internet o entre estudiantes.

No se aceptarán transcripciones literales, copias o plagios en trabajos de carácter creativo o inédito, (composición musical, escritura creativa de textos líricos, narrativos, dramáticos etc.) resguardando así la autoría artística y los derechos de autor.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una evaluación sumativa, y se cuenta con la evidencia respectiva de la situación:

- 1.- El instrumento será retirado, para aplicar una segunda instancia con la exigencia del 70 por ciento, reagendando la evaluación según lo que determine el/la docente de asignatura.
- 2.- La situación debe quedar registrada en el libro de clases respectivo y comunicar al apoderado correspondiente
- 3.- Se informará a UTP e Inspectoría , para aplicar así la sanción estipulada en el Reglamento Interno Escolar.

Inasistencia a evaluaciones

5.5 La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada directamente por el apoderado titular o suplente con la secretaria del establecimiento, debiendo presentar certificado médico si corresponde, en un plazo



máximo de 48 horas a partir del primer día de ausencia de la/el estudiante a clases.

5.6 Las/los estudiantes ausentes a evaluación tendrán la oportunidad de asistir el jueves más cercano a su reincorporación al establecimiento, en horario de 15:00 a 16:00 hrs. a rendir el instrumento. Si se ausenta a la **segunda instancia** de evaluación, **sin certificación médica**, y según lo dispuesto en el punto 4.6, serán convocados a una **tercera instancia el día jueves siguiente**, con una **exigencia del 80%**. Además, el profesor de asignatura informará al apoderado de esta situación. Quedará registro de la situación en el libro de clases.

5.7 En caso de no presentarse a esta **tercera instancia** evaluativa, el apoderado y el/la estudiante serán citados por UTP para resolver la situación a la brevedad, y la nota máxima a obtener será un 4.0. En el caso de evaluaciones prácticas se calificará con el puntaje obtenido producto de las actividades de cada clase.

5.8 En los trabajos de equipo en que se ausenten los integrantes por 2 o más clases, la docente determinará una nueva forma de evaluar a los estudiantes ausentes, de acuerdo a los objetivos del instrumento de evaluación. En todos los casos se dejará registro en el libro de clases. Si la situación se reitera en dos o más asignaturas el profesor asignatura entrevistará al apoderado e informará a UTP o la Directora, quienes determinarán las acciones necesarias.

5.9 Las/los estudiantes que deban tres (3) o más evaluaciones y/o se ausenten a clases por un periodo de 10 días hábiles o más con justificación médica u otra, sus apoderados deberán acercarse a UTP para que se elabore un calendario de evaluaciones individual, inmediatamente al momento en que se incorpore a clases.

5.10 Los apoderados que requieran retirar a las/los estudiantes durante la jornada de clases, y que tengan una o más evaluaciones calendarizadas (sumativas o estandarizadas), deberán hacerlo en el recreo cercano al horario de la evaluación o en el cambio de horario de manera de no interrumpir el desarrollo de ésta. El apoderado deberá presentarse en secretaría para dejar registro del retiro. No se podrán hacer retiros durante la evaluación. El procedimiento será el mismo del punto 4.6.

5.11 Las inasistencias a evaluaciones quedarán registradas como constancias en la Hoja de Observaciones de la/el estudiante a fin de efectuar el seguimiento respectivo por parte del profesor jefe y/o de la asignatura.

5.12 Las/los estudiantes que:

- Se niegan a rendir evaluaciones estando presentes.
- Dejan la evaluación en blanco.
- Que requieran antes o durante la evaluación una contención emocional.

Deberán rendir la evaluación el día jueves **siguiente**. El nivel de exigencia para estas evaluaciones, será el mismo que fue planificado para todos las/los estudiantes, pudiendo evaluar él o los mismos objetivos de una forma diferente y quedará registro en la hoja de vida y se informará a UTP. Si esta situación se reitera el estudiante y apoderado será entrevistado por UTP.

En el caso de las/los estudiantes con evaluación diferenciada, el estándar de exigencia será según corresponda y atendiendo a los objetivos del PACI o acceso, determinada por el equipo de aula que le asiste desde el programa PIE.

5.13 El hecho de “copiar o dejarse copiar en instrumentos evaluativos” está consignado como falta grave en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar 2025; sin perjuicio de las sanciones estipuladas en dicho reglamento, se actuará según el

siguiente procedimiento en relación a los instrumentos evaluativos:

- Al momento de ser sorprendida (o), se retirará la evaluación y la docente responsable dará aviso a la Inspectoría y/o utp para aplicar reglamento interno.
- La situación será registrada en hoja de vida de la/el estudiante en el libro de clases por parte del



profesor de asignatura respectiva.

- Las/los estudiantes deberán rendir una nueva evaluación, debiendo la docente cambiar la forma o el instrumento de evaluación, manteniendo un 60% de exigencia, en horario de pruebas atrasadas previa coordinación con el profesor correspondiente.

5.14 En caso de suspensión de clases debido a una sanción por falta grave o muy grave y cuando ésta coincida con una o más evaluaciones, la/el estudiante deberá rendir una nueva evaluación con el mismo porcentaje de exigencia en horario pruebas atrasadas, previa coordinación con el profesor correspondiente.

6 Disposiciones sobre Promoción

Para la promoción las/los estudiantes de Primer Año Básico a 8° año básico se consideran conjuntamente la **asistencia** y el **logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas del plan de estudios.

Asistencia.

6.1 Para ser promovidas todas las/los estudiantes deben asistir al menos un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, ya que esto asegura un mínimo de logro de aprendizaje del año, según lo estipula el Decreto 67.

6.2 Se considera asistencia regular de un/a estudiante cuando asiste al establecimiento y cuando participa en eventos fuera de éste previamente autorizado por el establecimiento.

6.3 En los casos que no se cumpla el 85% de asistencia considerando lo estipulado anteriormente, la Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción de las/los estudiantes con un porcentaje menor al exigido. En este caso el apoderado deberá presentar una carta a la Dirección fundamentando las causales de inasistencia y comprometiéndose a mejorar esta situación para el año siguiente, además de firmar una carta de compromiso de que la situación mejorará para el año que se iniciará.

6.4 En caso de cierre de año escolar anticipado por situación médica, éste debe ser solicitado y respaldado por el **médico tratante**, y el apoderado deberá entrevistarse con UTP. Esta condición pudiese extenderse hasta por 2 años consecutivos, a partir de la primera certificación entregada al establecimiento.

6.5 En caso de ausencia prolongada sin información ni justificación se procederá de la siguiente forma:

- a) Se realizará llamado telefónico al apoderado para conocer las causas de la inasistencia.
- b) Inspectoría General entrevistará al apoderado para determinar causa de ausencia y período de no asistencia a clases. Se revisará situación médica, física, psicológica respaldada con certificación.
- c) Una vez reintegrada la/el estudiante será responsabilidad del apoderado (e) ponerse al día con los aprendizajes, se le dará un plazo para organizarlos.
- d) UTP realizará un calendario de evaluaciones que resguardará un número mínimo de calificaciones.
- e) Si la/el estudiante lo requiere y existiese tutoría externas y/o taller se brindará cupo.
- f) Desde UTP se solicitará a los docentes de cada estudiante con ausencia prolongada, que entreguen el material trabajado en las clases para hacerlos llegar a los estudiantes previa coordinación con los apoderados. Se dejará registro firmado de entrega del material y fecha de devolución para ser revisados.

Logro de objetivo de aprendizajes

6.6 Serán promovidas/os las/los estudiantes de Primer Año Básico a 8° año básico que hayan



aprobado **todas las asignaturas** del plan de estudios de su respectivo nivel.

6.7 Serán promovidos las estudiantes de Primer Año Básico a 8° básico que hayan reprobado **una asignatura**, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada; y las(os) estudiantes que han reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

6.8 Las/los estudiantes que tengan un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán promovidas de acuerdo con el logro de los objetivos de aprendizajes indicados en éste y la asistencia a clases, quedando registrado en su informe anual.

6.9 Las/los estudiantes de Primer Año Básico a 8° básico que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en situación de **riesgo de repitencia**. Los profesores jefes deben realizar entrevistas durante el año escolar con los apoderados de estudiantes que tengan asignaturas descendidas y a su vez, registrar los apoyos que se brindan a los estudiantes.

6.91 La comisión Evaluadora de casos críticos analizará las situaciones de posibles repitencias. Estará conformada por la Directora, UTP, Inspectoría General, Profesor/a jefe/a (quien aportará información de todos los profesores del curso y equipos de apoyo previa consulta) y Profesora Diferencial del estudiante.

6.92 Durante cada semestre, **el profesor jefe** realizará un monitoreo académico de las/los estudiantes y según sus avances o retrocesos académicos y a modo de prevenir el riesgo de repitencia entrevistará al estudiante y/o apoderado. Luego se derivará a UTP, para evaluar posibles apoyos: evaluación de las/los estudiantes al Programa de Integración Escolar y/o dupla, incorporación a talleres o tutorías si hubiere.

6.93 Las/ los apoderados de estudiantes que no registren notas durante el semestre escolar en una o más asignaturas, debido a alguna situación médica acreditada u otra de carácter superior, serán citados por la Profesora Jefe / profesor de asignatura y UTP para entregar lineamientos acerca de la forma de ser evaluado y los materiales a entregar.

6.94 La repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por UTP en colaboración con Profesor/a Jefe/a / Profesor de Asignatura . El informe considerará los siguientes criterios:

- El logro de aprendizaje que ha tenido la/el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la/el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- Las medidas necesarias que tomará el establecimiento el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico de la/el estudiante. Este acompañamiento deberá ser autorizado por el apoderado.

6.95 El Profesor/a Jefe/a citará al apoderado a entrevista para informar la repitencia antes del último día hábil de diciembre. El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El plazo máximo para revisar promoción y apelación de año escolar será hasta el último día hábil de diciembre del año lectivo en curso.

6.96 La repitencia no será obstáculo para la renovación de matrícula. En el caso de la repitencia por 2° vez en el mismo curso o la 3° vez en el establecimiento (distintos cursos), será motivo de la no renovación de matrícula para el año siguiente.

6.97 En caso de promoción con bajo desempeño y/o repitencia del/la estudiante, se realizará un **Plan de acompañamiento pedagógico** durante el siguiente año, a través de las siguientes acciones:

- Se realizará una articulación entre cursos a final de cada año, con la finalidad de entregar el



panorama actualizado para la toma de decisiones.

- Al iniciar el año académico, el Profesor Jefe deberá velar porque los profesores que realizan clases a su curso estén en conocimiento de la situación académica de la/el estudiante, con el objetivo de realizar un acompañamiento más cercano de su proceso de enseñanza aprendizaje.
- La/el estudiante podrá ser evaluado por la especialista del Programa de Integración Escolar, previa revisión de antecedentes académicos u otros y la autorización de apoderado, para detectar posibles dificultades que estén interfiriendo en su aprendizaje. Además de recibir apoyo de la dupla psicosocial u otro en temas como: autoestima, autorregulación escolar, técnicas de estudio. En caso de que la/el estudiante forme parte del Programa de Integración Escolar PIE, se realizará el mismo seguimiento, entre la Profesora diferencial a cargo del curso y el equipo PIE.
- La/el estudiante deberá participar de **manera obligatoria** de los apoyos pedagógicos (talleres o tutorías), si hubiere, indicados para su situación y brindados por los docentes de las diferentes asignaturas en las que presentó mayor dificultad. Si el apoderado se niega a la participación de su pupilo, debe renunciar de manera escrita y firmada en UTP.
- Se realizará un monitoreo constante de sus calificaciones y asistencia a clases entre el Profesor jefe y UTP, seguimiento que deberá estar debidamente registrado en informes y/o entrevistas firmadas por ambas partes.
- El Profesor jefe informará al apoderado de la situación académica y de asistencia actualizada de su pupila/o, periódicamente a través de informe en reuniones de apoderados.
- El Profesor jefe, se reunirá en entrevista personal con el apoderado, al menos una vez por semestre, para ir analizando la situación de la/el estudiante. Si la situación lo amerita, se debe realizar una segunda entrevista en el semestre, quedando registro escrito en la carpeta del curso.
- Todos los estudiantes que pasen de curso con asignaturas insuficientes, como aquellos que repiten el curso, deben contar con un Plan de apoyo pedagógico, cuyo formato y acciones están determinados en un documento oficial.

6.98 El apoderado por su parte, firmará un documento comprometiéndose a:

- Velar porque la asistencia de la/el estudiante se mantenga dentro del porcentaje adecuado para la promoción (mínimo 85%).
- Asistir a las entrevistas a las cuales sea citado.
- Asistir a las reuniones de apoderados.
- Consultar regularmente por el rendimiento de su hija(o) a su profesor jefe y/o de asignatura.
- Firmar y acusar recibo de la información enviada.
- Monitorear el estudio y cumplimiento de su pupila/o con su proceso de aprendizaje.
- Respaldar la asistencia al apoyo pedagógico, si hubiere.

5.99. Al término de cada año escolar el establecimiento extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, además del Informe de Desarrollo personal y social que evidenciará el avance del 1° y 2° semestre con sus respectivas observaciones.

7. Otras disposiciones respecto de la evaluación, calificación y promoción.

7.1 Para las/los estudiantes que presentan situaciones complejas de salud física o psicológica, un médico, debe sugerir las indicaciones de acuerdo a su diagnóstico. El Equipo Directivo citará a los padres y/o apoderados para comunicarles cómo será evaluada/o la/el estudiante con el fin de acreditar las exigencias mínimas del currículum escolar.

7.2 El establecimiento define los criterios en caso de no poder dar continuidad al servicio educacional a causa de desastres naturales u otros hechos imprevistos:

- Se evaluará la magnitud del evento en cuanto a daños de la infraestructura del establecimiento, velando por la seguridad de las/los estudiantes y funcionarios.
- Se seguirán los dictámenes del sostenedor ante estos eventos.

7.3 Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Directora del establecimiento con asesoría del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.